

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 096-2018-CFIQ.-

Bellavista, 11 de mayo de 2018.

Visto el Oficio N° 003-2018A-TE/FIQ (ingreso N° 1149-2018-FIQ) recibido el 04 de mayo de 2018, mediante el cual los estudiantes pertenecientes al Tercio Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Química solicitan autorización para la regularización de la matrícula de la estudiante señorita AGUIRRE ALVARADO PAOLA con código N° 1026120507 en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Artículo 75° establece que el régimen de estudios en la Universidad, se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad y con currículo flexible;

Que, el Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, en su Artículo 17° establece que las Escuelas Profesionales realizan la matrícula de sus estudiantes; precisando que ningún estudiante que tramite su matrícula debe quedar sin matricularse;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 168-2016-CFIQ de fecha 17 de junio de 2016 se aprueba el PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, que refleja el mejoramiento en la formación del Ingeniero Químico, a efectos de lograr un equilibrio entre lo que la Facultad ofrece y lo que la sociedad requiere para alcanzar su pleno desarrollo;

Que, mediante oficio del visto los estudiantes pertenecientes al Tercio Estudiantil de la Facultad de Ingeniería Química solicitan autorización para la regularización de la matrícula de la estudiante señorita AGUIRRE ALVARADO PAOLA con código N° 1026120507 en tres (03) asignaturas a las cuales viene asistiendo, debido a que cuenta con los requisitos inmediatos pero al adeudar una asignatura del cuarto ciclo el Sistema de Gestión Académica lo hace improcedente, haciéndose necesario autorizar por única vez debido a la adecuación curricular la regularización de la matrícula de la referida estudiante en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Química;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 10 de mayo de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la regularización de la matrícula por única vez debido a la adecuación curricular de la estudiante **AGUIRRE ALVARADO PAOLA** con Código N° 1026120507 en el Semestre Académico 2018-A de la Facultad de Ingeniería Química en las siguientes asignaturas:

N°	CÓDIGO	GH	ASIGNATURA	CRÉDITOS
57	IESP57	01Q	AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS	02
64	IFIV64	01Q	TESIS	04
65	IFPR65	01Q	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	04

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, EPIQ y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Lic. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica